



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3412-2022-R-UNICA

Ica, 20 de julio de 2022

#### VISTO:

El Informe N° 697-OAJ-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el expediente de cambio de régimen de docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica: José Luis Uculmana Matias, Roman, Arturo Pachas de la Cruz y José Armando Chavez Espinoza;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el artículo 147° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala, "por el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes pueden ser: 147.1. A dedicación exclusiva: el docente tiene como única actividad remunerada la presta a la Universidad; 147.2 A tiempo completo: cuando su permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; 147.3 A tiempo parcial: cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y su modificatoria con Resolución Rectoral N° 2295-2022-R-UNICA del 29 de abril de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 4119-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre se aprobó el cuadro de plazas vacantes para el cambio de régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 244-D-FIMEE-UNSLG-2022 de fecha 18 de julio de 2022 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, remite al Rectorado la Resolución Decanal N° 254-D-FIMEE-UNICA-2022, a través de la cual el Consejo de Facultad acuerda aprobar el cambio de régimen de los docentes: Jose Luis UCULMANA MATIAS de Auxiliar T.P 10 horas a Auxiliar T.C; Roman Arturo PACHAS DE LA CRUZ de Auxiliar T.P 10 horas a Auxiliar D.E; José Armando CHAVEZ ESPINOZA de Asociado T.C a Asociado D.E, para la aprobación en Consejo Universitario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 937-URRHH/DIGA-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, indica: "(...) *Que, respecto a las Plazas la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, cuenta con 02 plazas de Asociados a Dedicación Exclusiva, 01 plaza de auxiliar a Dedicación Exclusiva y 01 plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, en calidad de vacantes*";



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 697-OAJ-UNICA-2021, de fecha 19 de julio de 2022, señalando lo siguiente: "Que, estando a los considerandos precedentes, esta Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión que se eleve el presente informe al honorable Consejo Universitario, teniendo en cuenta: **RECOMENDACIÓN:** Que se apruebe la solicitud presentada por los docentes: Mag. Jose Luis UCULMANA MATIAS de Auxiliar T.P 10 horas a Auxiliar T.C; Mag Roman Arturo PACHA DE LA CRUZ de Auxiliar T.P 10 horas a Auxiliar D.E; Ing. Jose Armando CHAVEZ ESPINOZA de Asociado T.C a Asociado D.E, sobre cambio de régimen, debiendo continuarse con el trámite administrativo, estando aprobados en Consejo de Facultad y de acuerdo a los considerandos precedentes en el presente informe"

Que, el Despacho Rectoral remite a la Secretaria General, la documentación de cambio de régimen de los referidos docentes, disponiendo que se agende para Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, acuerda por **mayoría**, aprobar el cambio de régimen de los citados docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, conforme a la Resolución Decanal N° 254-D-FIMEE-UNICA-2022 de fecha 18 de julio de 2022;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el CAMBIO DE RÉGIMEN de los docentes de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**, conforme a la Resolución Decanal N° 254-D-FIMEE-UNICA-2022, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE:	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
1	Jose Luis UCULMANA MATIAS	Electricidad y Electrónica	Auxiliar T.P 10 horas	Auxiliar Tiempo Completo
2	Roman Arturo PACHAS DE LA CRUZ	Electricidad y Electrónica	Auxiliar T.P 10 horas	Auxiliar Dedicación Exclusiva
3	Jose Armando CHAVEZ ESPINOZA	Ciencias de Investigación de la Ingeniería	Asociado T.C	Asociado Dedicación Exclusiva

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesados y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL



*Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCION DECANAL N° 254-D-FIMEE-UNICA-2022**

Ica, 18 de julio de 2022

**VISTO:**

El oficio N° 64-DACII-FIMEE-UNICA-2022 del Director de Departamento Académico de Ciencias de Investigación de la Ingeniería, con respecto a cambio de régimen del docente Ing. José Armando Chávez Espinoza, de Asociado T.C a Asociado D.E. y el Oficio N°043-DAEE-2022- FIMEE-UNICA del Director de Departamento Académico de Electricidad y Electrónica; en relación al Cambio de Regímenes de Docentes Mag. José Luis Uculmana Matías de Auxiliar TP 10h a Auxiliar TC. y Mag. Román Arturo Pachas De la Cruz de Auxiliar TP 10h a Auxiliar DE, y estando el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto Universitario;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en su Artículo Primero.- Declara PROCEDENTE la Inscripción de datos del señor DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020; Asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019, en su Artículo 2° se **RATIFICA** el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica del 26 de agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al **Dr. Fernando Alberto Eugenio GUERRERO SALAZAR**, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2423-R-UNICA-2019 de fecha 15-10-2019, se resuelve en su Artículo 1, **RATIFICAR** el Informe N° 1256-DGAL-UNICA-2019 de la Oficina General de Asesoría Legal, quien recomienda la rectificación de la R.R. N° 1890-R-UNICA-2019, y en su Art. 2° **RECTIFICAR** el Artículo 2° de la Resolución Rectoral 1890-R-UNICA-2019 del 10-09-2019, el mismo que **DEBE DECIR: RATIFICAR** el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y



Electrónica de fecha 26 de Agosto de 2019, que encarga las funciones de Decano al Fernando Alberto Eugenio Guerrero Salazar, por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad; en el período que contiene el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1627-R-UNICA-2019;

Que, en el Art.7 del Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral Nro. 4118-R- UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre del 2021, establece que "El director de Departamento Académico previo análisis de la labor docente, determinara y evaluara las necesidades de cambio de régimen de sus docentes, en coordinación con el director de Escuela Académico Profesional", visto el oficio N° 027-DEAPIE-FIMEE-UNICA de la Dirección de Escuela Académica profesional de Ingeniería Electrónica , asimismo el oficio N° 123-DEAPME-FIMEE-UNICA-2022 del Director de Escuela Académico Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica , donde dejan constancia de las coordinaciones realizadas con el Director de Departamento respectivo, según lo establece el Art.7 del Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga."

Que, el oficio N° 64-DACII-FIMEE-UNICA-2022 del Director de Departamento Académico de Ciencias de Investigación de la Ingeniería, con respecto a cambio de régimen del docente Ing. José Armando Chávez Espinoza, de Asociado T.C a Asociado D.E. y el Oficio N° 043-DAEE-2022- FIMEE-UNICA del Director de Departamento Académico de Electricidad y Electrónica; en relación al Cambio de Regímenes de Docentes, Mag. José Luis Uculmana Matías de Auxiliar TP 10h a Auxiliar TC. y Mag. Román Arturo Pachas De la Cruz de Auxiliar TP 10h a Auxiliar D.E. y analizado los requisitos exigidos en el art. 8 del Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral Nro. 4118-R- UNICA-2021, habiéndose analizado y aprobado en Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio del 2022.

Estando *al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio del 2022*, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por la Ley Universitaria N° 30220, la Constitución Política y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** **APROBAR**, el cambio de régimen de los Docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución:

Mag. José Luis Uculmana Matías de Auxiliar TP 10h a Auxiliar TC.

Mag. Román Arturo Pachas De la Cruz de Auxiliar TP 10h a Auxiliar DE.

Ing. José Armando Chávez Espinoza de Asociado T.C. a D.E.



**Artículo 2º** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficinas Generales e Instancias que corresponde.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



DR. ING. FERNANDO GUERRERO SALAZAR  
DECANO(e)